



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160036000

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Financiera Coomultasan*
Demandados: *Daniel Francisco Suarez y Suam Internacional.*

Previamente a adoptar cualquier determinación en punto de las sanciones contempladas en el artículo 593 del C.G.P., se requiere al pagador de la sociedad Suam Internacional Marketing SAS, para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento ni contestación alguna a lo ordenado en el oficio N° 1476 de fecha 7 de junio de 2016 a través del cual se le comunicó la medida de embargo y retención de los salarios del demandado Daniel Francisco Suarez.

En consecuencia, ofíciase a Suam Internacional Marketing SAS, haciéndole el requerimiento ordenado mediante el auto en cita, con copia de la constancia de radicación del oficio, para que la parte interesada efectúe las diligencias correspondientes y acredite la respectiva notificación. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e734ae8b5ebe3bfe4e5908829ae39bf1c57525c1803bacf57504b86db278997d**
Documento generado en 04/05/2021 09:31:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>